

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

(efectuado, para su debate en pleno, por la Mesa del Claustro en su sesión de 9 de mayo de 2005, y modificada con las enmiendas aprobadas en dicho pleno)

- a) Los candidatos propuestos que no hayan renunciado se someterán a una primera votación, que tendrá como finalidad recabar los avales exigidos en los Estatutos), a la que concurrirán también los candidatos que in voce o por escrito ante la Mesa quieran presentar los claustrales antes del inicio de la votación y en la que los claustrales podrán votar a más de un candidato.
- b) Los candidatos que hayan obtenido más de un veinte por ciento de apoyos, la quinta parte de los claustrales como exigen los Estatutos, se considerarán presentados, de acuerdo con las exigencias del artículo 186.1 de los Estatutos. Serán propuestas formalmente por los miembros de la Mesa del Claustro y el número de clausúrales necesarios para llegar a la quinta parte del Claustro.
- c) Estos candidatos podrán hacer uso de la palabra, por orden alfabético, para dar a conocer las líneas de su actuación en caso de ser elegidos.
- d) Posteriormente, se procederá a la votación de estos candidatos, pudiendo cada Claustral votar sólo a un candidato, so pena de considerar nulos los votos en los que se recoja más de un nombre. La finalidad de esta votación es seleccionar al candidato que será propuesto para la elección de Defensor Universitario, por lo que se optará por el candidato que obtenga más de 51% de los sufragios.
- e) De no alcanzar ninguno este porcentaje de voto, se repetirá la elección entre los dos candidatos más votados, pudiendo cada claustral voto sólo a un candidato, resultando propuesto el que más votos obtenga.
- f) De haber quórum suficiente para la votación, se procederá a la misma en el siguiente punto del orden del día, de no ser así, se procederá a la suspensión de la sesión, que habrá de reanudarse en el plazo de 24 horas.
- g) Las votaciones habrán de ser secretas en tanto referidas a personas.